

■ CIUDAD RODRIGO

## Segunda advertencia del Procurador del Común al Consistorio, ahora por el tráfico

El Ayuntamiento no puede permitir el estacionamiento en la calle San Pelayo "por prohibición del Reglamento de Circulación"

CASAMAR | CIUDAD RODRIGO

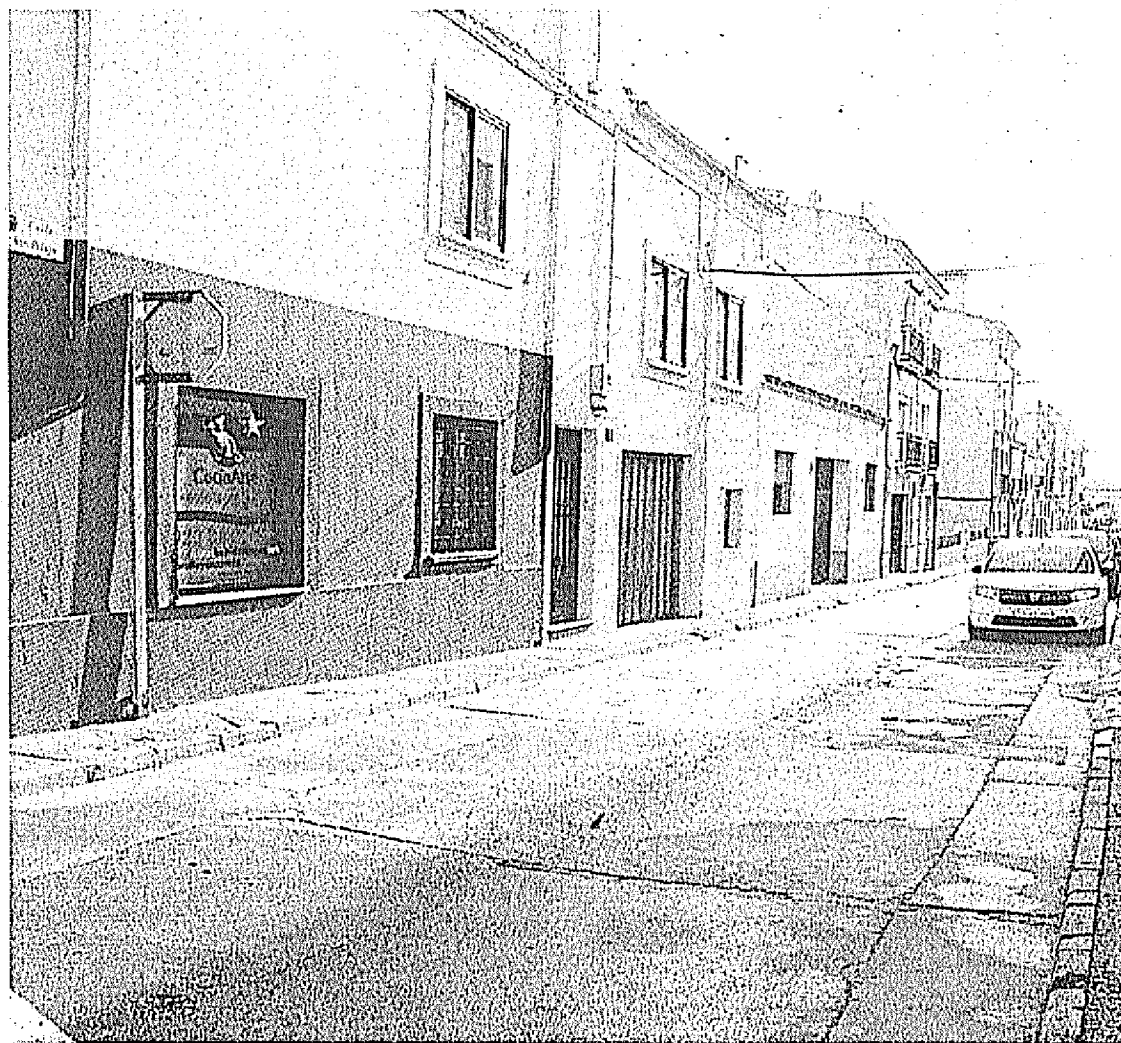
El Procurador del Común de Castilla y León ha vuelto a fallar en contra del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que preside el alcalde, Juan Tomás Muñoz, en esta ocasión por la regulación del estacionamiento en la calle San Pelayo.

Si el pasado día 15 se hacía pública la resolución del Procurador del Común instando al Consistorio a que no excluyera de las becas escolares a los alumnos matriculados en colegios concertados de Ciudad Rodrigo, ahora, el máximo garante de los derechos ciudadanos en la Comunidad de Castilla y León insta al Ayuntamiento a que impida el aparcamiento en la calle San Pelayo "por prohibición expresa del Reglamento General de Circulación".

La queja presentada por un vecino ante el Procurador del Común pedía su intermediación al ser en esa calle "la distancia entre un coche aparcado y el borde opuesto de la calzada de 2,70 metros, cuando la normativa estatal y municipal prohíben estacionar cuando dicha distancia es inferior a 3 metros".

En su escrito al Procurador, el vecino afirmaba: "El Ayuntamiento obliga a aparcar cada 6 meses a un lado de la calle para así cobrar las tasas por vados a los propietarios de los garajes".

Por su parte, el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo remitió al Procurador del Común el informe técnico emitido por la Jefatura de la Policía Local en el que se hacía constar que "la calle San Pelayo está en un barrio residencial de muy baja circulación, encontrándose las aceras



La calle San Pelayo con vehículos estacionados en el lado derecho. | CASAMAR

El pasado día 15 el Procurador instó al Consistorio a no discriminar en las becas escolares a los colegios concertados

en perfecto estado para el paso de peatones, circulando los vehículos sin ningún tipo de dificultad, no habiéndose registrado en los últimos años siniestralidad" e informando de que "se va colocar a la entrada de vía una señal indicando la limitación de anchura de 2 metros".

Sin embargo, la resolución del Procurador del Común señala que "la normativa legal no deja margen de discrecionalidad al Ayuntamiento" por lo que deberá "señalizar dicha prohibición", concediendo dos meses para motivar la aceptación o no.